

**AUTORIZA CIERRE DE TRANSITO DE CALLES EN
PERIODOS QUE DETALLA POR EJECUCION
CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES
CAUPOLICAN Y BANNEN. ETAPA 1".**

DECRETO N° 1732

LOTA. 30 SET. 2016

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 de 14-12-2015, CL-P24 de 23-12-2015 y CL-P54 de 01-04-2016 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto W 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del OFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE cierre de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., de acuerdo a Plan de desvíos de tránsito de 28-07-2016 y según el cuadro continuación detallado:

SUSPENSIÓN POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	DESDE	INICIO	TERMINO	
Pedro Aguirre Cerde	Arturo Prat	Galvarino	03 Octubre 2016	07 Octubre 2016	P. Aguirre Cerda y Galvarino
Nota:					
- Se intervendrá el cruce Prat con Galvarino por lo cual, los vehículos que transiten por calle Arturo Prat, tendrán una pista de circulación en el cruce antes mencionado; este, estará resguardado por un Bandereo y la señalética de seguridad que corresponda - En calle Pedro Aguirre Cerda, tramo Calle Galvarino –Arturo Prat, solo consulta el aparcamiento habitual vehículos.-.					

2.- ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A. en adelante "la empresa" sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias

Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N°78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.

- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar.-
- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa en general debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

3.- La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

4.- INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 3 de Octubre al 07 de Octubre de 2016, deberán continuar su recorrido normal en una pista por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano, salvo que sea decretado nueva modificación del sentido de tránsito.

5.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

6.- CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto

ANOTESE y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KMC/MBS/LZP/lzp



KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDE(S)